



**VISTO:**

La necesidad de crear una Ordenanza que impulse una reducción en la generación de residuos plásticos en El Chaltén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al encontrarnos inmerso dentro del Parque Nacional los Glaciares -Zona Norte-, El Chaltén tiene la responsabilidad de proteger el ambiente en su totalidad, siendo ejemplo en la adopción de prácticas tendientes a la protección y conservación del ambiente;

Que el mejoramiento del manejo de los residuos en tierra resulta crítico para la protección de nuestro ecosistema y las especies que lo habitan;

Que el aumento continuo del uso de elementos plásticos descartables tiene como consecuencia un aumento en la cantidad de plásticos y micro-plásticos que a través de diferentes rutas hídricas, contaminan también mares y océanos;

Que es necesario implementar medidas relativas a la gestión de residuos plásticos para evitar y/o reducir sus efectos negativos sobre el ambiente en su totalidad, sin alterar por ello el funcionamiento de los comercios;

Que la mejor manera de evitar la producción de residuos plásticos y micro-plásticos generados por la vajilla y otros elementos descartables en diversas áreas de nuestra localidad, consiste en reducir el volumen de elementos descartables plásticos, que representan el 50% de la cantidad de plásticos que se producen en el mundo;

Que todos los elementos descartables que se distribuyen en rotiserías, casas de comidas rápidas, heladerías, kioscos, almacenes y supermercados, y otros comercios, pueden ser reemplazados por elementos biodegradables y/o reusables;

Que los consumidores tienen un papel determinante en el manejo y descarte de residuos y solo si son informados adecuadamente aceptarán modificar su compartimiento y actitudes para evitar un impacto negativo en el ambiente;

Que por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ordenanza.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: PROHÍBASE** la distribución de todo tipo de vajilla, bandejas, contenedores, vasos, sorbetes, cubiertos y/o utensilios descartables de plástico en todos los comercios de El Chaltén. Los elementos plásticos deberán ser reemplazados por equivalentes biodegradables.

**ARTÍCULO 2º: OBLÍGUESE** a los comercios afectados por la presente Ordenanza, exhibir la información sobre los motivos de la prohibición, a través de un afiche para informar adecuadamente a los consumidores, e impulsarlos a mejorar el manejo de los residuos que producen, alentando de esta manera las buenas prácticas ambientales de habitantes y visitantes.

**ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE** el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para hacer efectiva la implementación de esta prohibición.

**ARTÍCULO 4º: SANCIONESE** Una vez promulgada la norma, quienes incurran en una falta contemplada en la presente Ordenanza serán sancionados con multa acorde a una falta leve, que van de los 25 a los 300 módulos, quedando el registro de estas multas en el legajo del comercio. La presente sanción será incorporada al código de faltas de la Municipalidad de El Chaltén.

**ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ** la presente Ordenanza la Secretaría Legislativa del HCDCh.

**ARTÍCULO 6º: INFÓRMESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal y a la comunidad en general, **REGÍSTRESE, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Reinaldo Andrés Zella – Unión Para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

**ORDENANZA N° 093/HCDCH/2019**

Eduardo Ruben MONACO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén



Reinaldo Andrés ZELLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén